

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0007-2015-INIA

Lima, 16 ENE. 2015

VISTO:

El Oficio N° 1098-2014-INIA-J/PNIA, de fecha 15 de diciembre de

2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17º del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria; siendo modificada por el Decreto Legislativo N° 997, que cambia de denominación por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA comunica a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo acerca de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 001-2014-PNIA-INIA, concurso bajo la modalidad comprendida en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 5º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, asimismo, el artículo 9º de la norma citada en el párrafo precedente, establece que la inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;

Que, en ese contexto corresponde expedir el acto que formalice la designación del Comité Evaluador que se encargará del Concurso Público de Méritos N° 001-2014-PNIA-INIA, bajo la modalidad comprendida en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visación de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, al Comité Evaluador que se encargará del Concurso Público de Méritos N° 001-2014-PNIA-INIA, bajo la modalidad comprendida en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, quien lo presidirá.
- El (La) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- El Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Artículo 2º.- El Comité Evaluador efectuará la evaluación curricular en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de documentos de los postulantes. Dicho plazo podrá ser ampliado por decisión del Comité Evaluador por un máximo de cinco (05) días hábiles adicionales, la cual deberá constar en actas; asimismo el Comité Evaluador deberá elevar un informe al Banco Interamericano de Desarrollo - BID y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF, para la No Objeción al proceso efectuado. En el caso del Director Ejecutivo, la Designación la efectuará el Ministro de Agricultura y Riego.

Artículo 3º.- El Comité Evaluador contará con el apoyo necesario que requiera de las Unidades pertinentes del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrate y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSÁ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria